



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

HERBERT J. MUNDY CASANOVA
NOTARIO PUBLICO. PUERTO NATALES.
Registro de Instrumentos Públicos. **Repertorio N° 609 - 2020.**

CONTRATO DE COMODATO

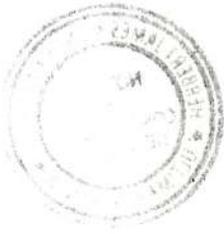
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

A

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO
NATALES**

En PUERTO NATALES, República de Chile, a **TREINTA de ABRIL** del año dos mil veinte, ante mí, **HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de Última Esperanza, con oficio en la ciudad de Puerto Natales, calle Carlos Bories número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Oficina C, comparecen y declaran: por una parte como comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil cien guion cuatro representada por su Alcalde **JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Puerto Natales, calle





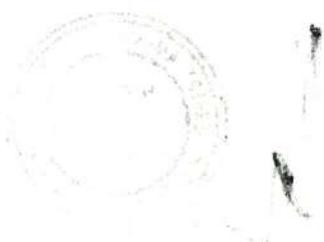
1 Carlos Bories número trescientos noventa y ocho de esta
2 ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "Comodante"; y
3 por la otra, como comodataria la **CORPORACIÓN DE**
4 **EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES**, persona
5 jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación,
6 Rol Único Tributario número setenta y un millones ciento
7 sesenta y cinco mil ochocientos guion nueve representada
8 por su Secretario General don **ALEJANDRO FABIAN VELÁSQUEZ**
9 **RUIZ**, chileno, casado, administrador público, Cédula
10 Identidad número [REDACTED]
11 [REDACTED], ambos con
12 domicilio para estos efectos en Puerto Natales, calle
13 Eleuterio Ramírez número trescientos veinticuatro de esta
14 ciudad, en adelante la "Corporación" o "Comodataria";
15 ambos mayores de edad quienes, quienes acreditaron sus
16 identidades con las cédulas anotadas, han convenido en
17 celebrar el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO**: La
18 Ilustre Municipalidad de Natales es dueña del inmueble
19 ubicado en Puerto Natales **calle Alberto D'Agostini número**
20 **mil doscientos cincuenta y tres**, correspondiente al **LOTE**
21 **DOS**, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en
22 calle Pedro Sarmiento de gamboa número mil cuatrocientos
23 ochenta y cuatro, el que según respectivo plano de
24 subdivisión y memoria explicativa, archivada al final del
25 Registro de Propiedad del año dos mil quince del
26 Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales, bajo los
27 números ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos,
28 respectivamente, tiene una superficie de mil quinientos
29 cincuenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados y
30 deslinda: **NORTE**, en el tramo F-K con otros propietarios
31 en treinta y nueve coma nueve metros, **SUR**, en el tramo J-
32 I con Lote uno de la presente subdivisión en doce coma
33 cinco metros, en el tramo H-G con Lote uno de la presente





1 subdivisión en veintisiete coma cuatro metros; **ESTE**, en
2 el tramo K-J con Lote uno de la presente subdivisión en
3 veintisiete coma siete metros; tramo I-H con Lote uno en
4 dieciséis coma treinta metros y **OESTE**, en el tramo G-F
5 con Calle Alberto D'Agostini en cuarenta cuatro metros,
6 amparado por la inscripción de dominio que rola inscrita
7 a **fojas trescientos cuarenta número trescientos treinta y**
8 **cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de**
9 **Bienes Raíces de Última Esperanza, correspondiente al año**
10 **dos mil quince**, donde se emplaza actualmente el Jardín
11 Infantil y Sala Cuna "NUBES AUSTRALES", comuna de
12 Natales.- **SEGUNDO**: En este acto y por este instrumento la
13 Ilustre Municipalidad de Natales, establece un comodato
14 de uso del inmueble antes individualizado a la
15 Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto
16 Natales, por un lapso de veinte años.- **TERCERO**: El
17 presente contrato tiene su fundamento en la
18 Administración que detenta la Corporación de Educación,
19 Salud y Menores de Puerto Natales, en calidad de
20 sostenedora sobre el Jardín Infantil y Sala Cuna "NUBES
21 AUSTRALES", Vía Transferencia de Fondos de la Junta
22 Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), establecimiento
23 de educación parvularia emplazado en el inmueble
24 individualizado en la cláusula primera de este contrato,
25 que en comodato entrega la Municipalidad a la
26 Corporación.- **CUARTO**: El comodante por el presente
27 instrumento entrega en forma irrevocable la
28 administración del inmueble, a la Corporación de
29 Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, por el
30 mismo período de duración del préstamo de uso gratuito,
31 esto es, veinte años, asumiendo el comodatario todos los
32 gastos de cuidado conservación del inmueble como asimismo
33 el pago de todos los servicios básicos, necesarios para





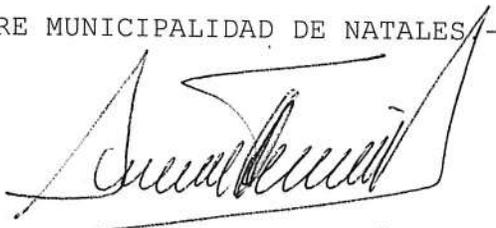
1 su funcionamiento.- **QUINTO:** Se deja establecido que el
2 presente contrato de Comodato cuenta con el acuerdo del
3 Honorable Concejo Municipal, según consta del **Acuerdo N°**
4 **mil cincuenta y ocho**, Sesión Ordinaria Pública N° ciento
5 diecisiete del diecinueve de febrero de dos mil veinte,
6 esto conforme lo dispone el Artículo sesenta y cinco
7 letra f), de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y
8 cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.- **SEXTO:**
9 Si la comodataria no diere cumplimiento al uso del
10 destino de la propiedad, esto es, Funcionamiento Jardín
11 Infantil y Sala Cuna "NUBES AUSTRALES", ello será causal
12 inmediata de término del presente contrato, y se
13 procederá a su inmediata restitución a la Municipalidad.-
14 **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del
15 presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta
16 comuna y ciudad de Puerto Natales y se someten a la
17 jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **OCTAVO:** Los
18 gastos que irroque el presente contrato, serán de cargo
19 de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto
20 Natales.- **NOVENO:** La personería de don **JOSÉ FERNANDO**
21 **PAREDES MANSILLA** para representar a la Ilustre
22 Municipalidad de Natales consta en el Decreto Alcaldicio
23 número mil novecientos diecinueve de fecha seis de
24 Diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don
25 **ALEJANDRO VELÁSQUEZ RUIZ** para representar a la
26 Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto
27 Natales, consta en acta extraordinaria de Directorio de
28 fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis
29 protocolizada bajo el número doscientos cincuenta y cinco
30 Repertorio ochocientos noventa y cinco guion dos mil
31 diecisiete de la Notaria de Puerto Natales, documentos
32 que no se insertan por así pedirlo los comparecientes y
33 ser conocidos de estos y por haberlos tenido a la vista



1 el Notario que autoriza. La presente minuta se extendió
 2 conforme con la minuta redactada por el abogado don
 3 Wladimir Exequiel Chávez Almonacid. **INSERCIÓN DE**
 4 **DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE DEUDA.** "TESORERIA GENERAL DE
 5 LA REPUBLICA. Certificado de Deuda. Nombre ILUSTRE
 6 MUNICIPALIDAD DE NATALES Dirección A D AGOSTINI Comuna
 7 PUERTO NATALES ROL 291-00424-008 **ESTE ROL PUERTO NATALES**
 8 **291-00424-008 NO REGISTRA DEUDA** Fecha de Emisión del
 9 Certificado: 16-04-2020 El Servicio de Tesorería
 10 certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única
 11 Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL
 12 PUERTO NATALES 291-00424-008. La Institución o persona
 13 ante quien se presenta este certificado, podrá verificar
 14 su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número
 15 del código de barra que se indica en el certificado.
 16 Código de Barras 001SD202010781060449" Conforme.- Así lo
 17 otorgan y previa lectura y ratificación firman.- Doy fe.-
 18 vdr/

19
 20
 21 FIRMA 
 22 NOMBRE: JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA

23 C.I. 
 24 PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES-

25
 26
 27 FIRMA 
 28 NOMBRE: ALEJANDRO FABIAN VELÁSQUEZ RUIZ

29 C.I. 
 30 PP. CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO
 31 NATALES.-

32 CERTIFICO: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
 33 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
 TENIDO A LA VISTA.

ULTIMA ESPERANZA 07 MAY 2020

HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA
 NOTARIO Y CONSERVADOR
 DE NATALES
 ULTIMA ESPERANZA



INUTILIZADO CONFO
ART. 404 INC. 3° C.



Firma y Sello

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.